

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Entrena Ávila, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 02-07-2010, que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso 466/2009, desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de mayo de 2009 por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la Resolución de la Dirección General del Catastro de 11 de diciembre de 2008 que inadmite el recurso de reposición contra la resolución de 26 de septiembre de 2008 por la que se aprobaban las ponencias de valores especiales correspondientes a: Grupo A.1 Producción de Electricidad: Parque Eólicos de Energía Solar, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- De la memoria de actuación del Subprograma Proteja Provincial 2010, relativa a “conservación, mantenimiento y limpieza de espacios públicos en nuestro municipio”, por un importe de 16.439,34 euros, para la contratación de 17 personas desempleadas sin prestaciones sociales, entre el uno de octubre próximo y el 31 de mayo de 2011.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, referente a la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Tanatorio Municipal de Villanueva Mesía y teniendo en cuenta

Que la Corporación tiene potestad para aprobar Ordenanzas en materia de su competencia, según disponen los artículos 55 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; 50.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.d) 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los diez Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Tanatorio Municipal de Villanueva Mesía, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y sitios de costumbre, para reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril (B.O.E. nº 80, de 3 de abril); 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre), y 86.1 y 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 311, de 27-11-1.992), que de presentarse serán resueltas por la Corporación..

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 49, último párrafo, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, debiéndose publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez que se haya publicado y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de esta misma Ley.

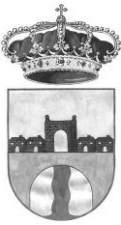
CUARTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y continúe con el procedimiento hasta su total finalización.

ASUNTO 4º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO “VEREDA DE LA HEZA”.

Mediante acuerdo plenario de fecha seis de octubre de 2008, a raíz de la denuncia presentada por varios vecinos, este Ayuntamiento inicia de oficio el procedimiento para la recuperación del camino denominado “Vereda de la Heza”, al existir claros indicios de usurpación.

De conformidad con el artículo 143 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se da audiencia a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento, como consta.

Dentro del plazo de audiencia otorgado, sólo Don Pedro Castro Montero, provisto del DNI núm. 75.306.672, de la localidad de Huétor Tájar, en calidad de propietario de las fincas catastrales núm. 41 y 296, con las que linda, presenta escrito alegaciones, en el que viene a reconocer, en síntesis, que la finca está afectada por la influencia de la vereda, como se recoge en la escritura pública y en los planes catastrales; que las referencias físicas de la vereda han desaparecido y que no se opone de manera absoluta al procedimiento de recuperación del camino, siempre y cuando se ejecute de manera que no se le ocasionen daños o perjuicios innecesarios.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Teniendo en cuenta que dicho camino, a la vista de la documentación que consta en el expediente, tiene la consideración de dominio público de uso público.

Que el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, las Provincias y las Islas la potestad de deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, añadiendo el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 140 del citado Decreto 18/2006, de 24 de enero; y 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que Las Entidades Locales, podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 7/1985 y 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la posesión del camino denominado “Vereda de la Heza”, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva y la procedencia de su recuperación.

SEGUNDO: Requerir a los usurpadores/ocupantes del camino “Vereda de la Heza” a que voluntariamente cesen en la ocupación en un plazo de ocho días, bajo el apercibimiento de actuar forzosamente en caso de oposición, con cargo al/los detentador/es.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 5º.- HACIENDA: SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio (BOJA núm. 123, de 24/06/2010) viene a regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las EE.LL. de su territorio, mediante la creación de un Fondo de Participación en sus tributos, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía.

Dicho Fondo tiene carácter incondicionado y el primer ejercicio de aplicación será el 2011.

Según la Disposición adicional segunda, los municipios que deseen participar del Fondo, con efectos de 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010, mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación; en caso contrario, el importe a percibir en dicho ejercicio sería equivalente al recibido en 2009 en concepto de Fondo de Nivelación de servicios.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Andalucía participar en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos a partir del uno de enero de 2011.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

TERCERO: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 6º.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE LOS NIÑOS/AS EN EL CEIM “ACUARELA” Y ASUNCIÓN DEL COSTE DE LA APORTACIÓN FAMILIAR, CURSO ESCOLAR 2010/2011.

Por el Sr. Alcalde, tras dar cuenta del convenio específico de colaboración suscrito entre la Fundación Andaluza de Asuntos Sociales y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa de atención socioeducativa y prestación del servicio de ludoteca a niños/as menores de tres años en el CEIM Villanueva Mesía “Acuarela”, en cuya cláusula 4ª se contempla la determinación de los precios de las plazas que cada usuario ha de abonar, así como las bonificaciones a que tienen derecho conforme a lo establecido por la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, propone al Pleno de la Corporación que las cuotas a satisfacer por los usuarios para el próximo curso escolar 2010/2011, se fije en 33 euros/mes y 38 euros/mes, según el horario de salida sea a las 13,30 horas o las 14:00 horas, respectivamente, y que el Ayuntamiento asuma, de fondos propios, el coste familiar de cada plaza, una vez deducida la bonificación concedida por la Junta.

Abierto el turno de intervenciones, se le concede a la palabra al portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, y argumenta que su grupo está en desacuerdo con el criterio del equipo de gobierno de que el Ayuntamiento financie por igual a todas las familias beneficiarias, cuando existen unos criterios socio-económico-familiares fijados por la Junta para repercutir las cuotas de los usuarios, al tiempo que les pide que sean coherentes y no distingan cuando se trata de otras ayudas, como rehabilitación autonómica, que sí tienen en cuenta los criterios autonómicos.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, defiende la coherencia de su grupo y argumenta que, dado el actual régimen de funcionamiento de la guardería, la propuesta de su grupo es la más coherente en estos momentos.

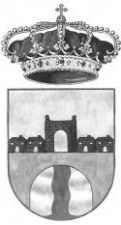
El Concejal del PP, Sr. Jiménez Gómez, expone que su grupo es partidario de que se mantengan las cuotas del curso anterior, a la vista de la actual situación de crisis económica y de la argumentación dada por el Sr. Alcalde a los vecinos en una reciente carta enviada de que el Ayuntamiento es solvente económicamente.

EL portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, le contesta que los ciudadanos deben participar en los costes de los servicios y que la cantidad que financia el Ayuntamiento es asumible presupuestariamente.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE y cuatro en contra, tres de los Concejales del PSA y una del PP, aprueba íntegramente la propuesta transcrita.

ASUNTO 7º.- CALENDARIO LABORAL 2011: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES.

En relación con lo establecido por el Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.993, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

proponer HASTA DOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por diez votos a favor, los siete de los concejales del PSOE y los tres del PSA, por uno en contra, el del concejal del PP, que propone el día 20-01-2011, día de San Sebastián, en vez del día 25-04-2011, día de San Marcos, ACUERDA:

Primero.- Proponer para el año 2011, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

- Día 25-04-2.011, lunes: Fiestas de San Marcos.
- Día 21-10-2.011, viernes: Feria Real de Ganado.
- Ámbito territorial al que afecta: Villanueva Mesía

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 8º.- SOLICITUD DEL S.A.E. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMPLEO DENOMINADO “APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN”.

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía tiene la consideración de Centro de Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional en virtud de autorización de la Consejería de Trabajo e Industria.

Al objeto de facilitar respuestas formativas adaptadas a las necesidades de los/as ciudadanos/as y, con ello, mejorar la conexión y adecuación entre dicha oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo en nuestra localidad, como facilitar la inserción laboral de los desempleados, etc..., aconseja participar en los programas de Formación Profesional Ocupacional de 2.010.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo la concesión de una ayuda para que cubra los costes derivados del desarrollo de las acciones formativas relativas a las siguientes especialidades:

- Aplicaciones Informáticas de Gestión.

Segundo: Compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, de convocatoria y de desarrollo, así como de impartir la integridad de los contenidos incluidos en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos.

Tercero: Proponer las dependencias homologadas, como lugar de impartición de las clases teóricas y prácticas, respectivamente, las cuales reúnen las condiciones higiénicas, medioambientales, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad, así como autorizar su uso y ocupación para desarrollar los siguientes cursos:

- Aplicaciones Informáticas de Gestión.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 9º.- SOLICITUD DEL S.A.E. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMPLEO DENOMINADO “PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE”.

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía tiene la consideración de Centro de Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional en virtud de autorización de la Consejería de Trabajo e Industria.

Al objeto de facilitar respuestas formativas adaptadas a las necesidades de los/as ciudadanos/as y, con ello, mejorar la conexión y adecuación entre dicha oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo en nuestra localidad, como facilitar la inserción laboral de los desempleados, etc..., aconseja participar en los programas de Formación Profesional Ocupacional de 2.010.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo la concesión de una ayuda para que cubra los costes derivados del desarrollo de las acciones formativas relativas a las siguientes especialidades:

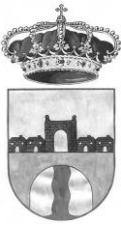
- Promoción turística local e información al visitante.

Segundo: Compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, de convocatoria y de desarrollo, así como de impartir la integridad de los contenidos incluidos en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos.

Tercero: Proponer las dependencias homologadas, como lugar de impartición de las clases teóricas y prácticas, respectivamente, las cuales reúnen las condiciones higiénicas, medioambientales, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad, así como autorizar su uso y ocupación para desarrollar los siguientes cursos:

- Promoción turística local e información al visitante.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

ASUNTO 10º.- SOLICITUD DEL S.A.E. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMPLEO DENOMINADO “INGLÉS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”.

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía tiene la consideración de Centro de Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional en virtud de autorización de la Consejería de Trabajo e Industria.

Al objeto de facilitar respuestas formativas adaptadas a las necesidades de los/as ciudadanos/as y, con ello, mejorar la conexión y adecuación entre dicha oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo en nuestra localidad, como facilitar la inserción laboral de los desempleados, etc..., aconseja participar en los programas de Formación Profesional Ocupacional de 2.010.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo la concesión de una ayuda para que cubra los costes derivados del desarrollo de las acciones formativas relativas a las siguientes especialidades:

- Inglés de atención al público.

Segundo: Compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, de convocatoria y de desarrollo, así como de impartir la integridad de los contenidos incluidos en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos.

Tercero: Proponer las dependencias homologadas, como lugar de impartición de las clases teóricas y prácticas, respectivamente, las cuales reúnen las condiciones higiénicas, medioambientales, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad, así como autorizar su uso y ocupación para desarrollar los siguientes cursos:

- Inglés de atención al público.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE OCIO AL AIRE LIBRE EN PARCELA 132, DEL POLÍGONO 1, A INSTANCIA DE TIEMPO LIBRE GRANADA, S.L.

Por TIEMPO LIBRE GRANADA S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Villanueva Mesía, calle Ramón y Cajal, núm. 31, se presenta Proyecto de Actuación para instalar un “CENTRO DE OCIO AL AIRE LIBRE”, en la parcela catastral rústica 132, del Polígono 1, de este término municipal, con objeto de que se autoricen las edificaciones e instalaciones que constan en el mismo,

ubicadas en suelo clasificado como no urbanizable, previa declaración de utilidad pública e interés social del proyecto.

Admitido a trámite por Resolución de esta Alcaldía de 13-10-2009, se dispone iniciar el procedimiento para la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) procediéndose a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 207, de 28 de octubre de 2009, para exposición pública durante el plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, como consta, durante el cual no se formularon alegaciones.

Concluido el trámite anterior, con fecha 24 de noviembre de 2009, se eleva el expediente a Informe de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con los artículos 43. 1 d) de la LOUA y 14. 2 f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA núm. 12, de 20-01-2009), la cual, con fecha 19 de agosto de 2010, con registro de entrada en este Ayuntamiento del día 26 de agosto de 2010, bajo el número 142778, INFORMA, que no existe inconveniente urbanístico para continuar con el expediente.

Que el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 13 de octubre de 2009, informa favorablemente la instalación de la actividad proyectada en suelo no urbanizable, en el lugar propuesto, como consta.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto por el art. 43. 1 e) de la LOUA, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el Interés Público de la actuación pretendida por TIEMPO LIBRE GRANADA S.L., para instalar un “CENTRO DE OCIO AL AIRE LIBRE”, en la parcela catastral rústica 132, del Polígono 1, de este término municipal.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado al efecto por ser conforme con el PGOU de Villanueva Mesía y la LOUA y haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43.1 y 52 de la LOUA, sujeto a los siguientes requisitos:

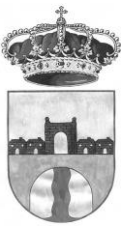
a) La cualificación urbanística de estos terrenos para llevar a cabo las instalaciones proyectadas se fija en QUINCE AÑOS (15), renovable a instancia de parte (art. 52.4 de la LOUA).

b) El promotor asume las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable (artículo 42.5 D) a) de la LOUA).

c) El promotor deberá asegurar la prestación de una garantía por una cantidad mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (artículo 52.4 de la LOUA).

d) El promotor deberá ingresar 1.250,00 euros (5% S/25.000 euros) en concepto de prestación compensatoria prevista en el artículo 52. 5 de la LOUA y art. 3.1.2 apartado 3 del PGOU de Villanueva Mesía, que se devengará con el otorgamiento de la licencia urbanística.

e) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación de este Proyecto de Actuación (art. 42.5 D) c) de la LOUA).



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Tercero.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 43.1 f) de la LOUA) y NOTIFICARLO al promotor, en legal forma, con señalamiento de los recursos procedentes.

ASUNTO 12º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por el Sr. Alcalde se informa de que no existen expedientes de obras mayores.

ASUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, pregunta al Sr. Alcalde por qué no se ha continuado con el soterramiento de contenedores en la calle Lope de Vega y a cuánto ascienden los gastos devengados por la apertura y sellado del terreno donde se iban a ubicar.

El Sr. Alcalde le contesta que por oposición de los vecinos del edificio del Bar Zurich por posibles daños en la cimentación por filtraciones y que no dispone, en este momento, de datos económicos para valorar su coste. Añade que se ha decidido ubicarlos en el espacio público existente en esta misma calle que hay delante del Hogar del Pensionista

El portavoz del PSA. Sr. Verdejo Cobos, expone que su grupo traía esta misma pregunta y manifiesta su desacuerdo con el equipo de gobierno de ceder ante las presiones de unos pocos sin argumentos sólidos, en vez de gobernar para el interés general.

- El Sr. Jiménez Gómez pregunta al Sr. Alcalde por qué se ha asfaltado la parte del camino particular conocido como calle Ecuador.

El Sr. Alcalde le contesta que el asfaltado lo ejecutó en su día el propietario de la vivienda existente en la intersección de ambas calles y que la actuación que ha realizado el Ayuntamiento ha consistido en la ejecución de un acerado para proteger dicha vivienda de los daños que le ocasionan los camiones que transportan materiales al almacén de Los Carreros, S.C.A., cuando giran en la Avda. de América hacia la Calle Ecuador para continuar por el camino privado de referencia.

Por su parte, el portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, expone que, parte de dicho camino privado, hoy calle Ecuador, es la mitad del vial previsto en la UE-10 del PGOU, actualmente transitado por un elevado número de vecinos que vienen haciendo un uso público del mismo. Añade que el Ayuntamiento gestionó en su momento la cesión anticipada del propietario de la otra mitad de la futura calle de dicha UE para dotarla de los servicios de infraestructura.

El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, comenta la nota de prensa publicada en días pasados sobre el endeudamiento del Ayuntamiento y de las dificultades que se va a ocasionar con la nueva regulación que propone el Gobierno Central a los Ayuntamientos, preferentemente a la futura Corporación a partir de junio de 2011, por la formalización de unos préstamos que tenía que haber formalizado la Junta de Andalucía y no el Ayuntamiento.

Expone que ellos son sabedores del alcance y el origen de dicho endeudamiento y así lo han hecho saber a los vecinos con los que han tenido ocasión de comentar la noticia publicada, pero como el Alcalde ha enviado una carta a los vecinos aclarándoles la noticia y explicándoles la actual

situación económica con datos económicos contundentes, le solicita que se le exhiba toda la documentación que avale la información económica dada en su carta.

El Sr. Alcalde le contesta que los datos económicos publicados están en el Ayuntamiento y los tienen a su disposición en el momento que lo solicite.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, argumenta su contrariedad por el alcance negativo para nuestra entidad por la información publicada y expone que lo que sí es contundente es que lo que se recibe anualmente del Ministerio de la Vivienda y de la Junta de Andalucía para la amortización de los dos únicos préstamos que tiene formalizados este Ayuntamiento por las dos promociones de viviendas de promoción pública construida más lo que se recauda por la renta de los inquilinos, es superior a la carga a financiera anual y a los costes de conservación de las viviendas y que cuando finalice la amortización del préstamo, el Ayuntamiento tendrá un patrimonio que podrá disponer libremente de él.

- El Sr. Verdejo solicita un balance de gastos e ingresos del albergue rural, concluida la temporada de verano, así como que se informe sobre posibles usos, alternativas y publicidad previstos por el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde le contesta que se han realizado tres turnos y que el personal se ha contratado en proporción a las inscripciones. Comenta la experiencia positiva con los niños de “Aldeas Infantiles” y las alternativas y orientaciones que se le pretender dar al albergue como alojamiento rural para optimizar la inversión sin costes para el Ayuntamiento.

EL Concejal de Deportes, Turismo y Comercio, Sr. Fuentes Gómez, añade que, se está trabajando en ello y que en su momento se dará a conocer.

- El Sr. Verdejo Cobos, pregunta al Sr. Alcalde sobre las obras realizadas en el Camino del Cerro Colorao en beneficio de un particular y sobre la mejoras propuestas por el contratista-adjudicatario.

El Sr. Alcalde le contesta que lo asumirá el beneficiario y que las mejoras propuestas en su día por el contratista están por concretar.

El Concejal del PSA, Sr. Moreno Sánchez, ruega al Sr. Alcalde la adopción de determinadas medidas de limpieza, desbroce y mantenimiento en el Cementerio municipal.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a treinta de septiembre de 2010

Vº Bº
EL ALCALDE